

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 2/99

INSTITUCIONES RELIGIOSAS comprendidas en Art. 5° de la Constitución de la República. Exoneración de tasas.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de las tasas de alumbrado público y de salubridad y limpieza a las instituciones religiosas comprendidas en el Art 5° de la Constitución de la República, hasta la finalización del presente período de gobierno municipal.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Comunal a condonar las sumas adeudadas por concepto de los tributos de referencia hasta el Ejercicio 1998.

Artículo 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

FELIX OSINAGA
Presidente

GLADYS MARTINEZ
Secretaria General

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 3/99
Calles del Barrio Lomas de Carmelo. Designación con nombres de nuestra fauna y flora autóctona.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE con los nombres que se especifican a las calles del Barrio Lomas de la ciudad de Carmelo, que se detallan:

LOS MOLLES a la actual calle N° 4 entre calle 10 y Ruta 21.

LOS CEIBOS a la actual calle N° 5 entre calle 13 y Grito de Asencio.

LOS ESPINILLOS a la actual calle N° 6 entre calles 13 y Grito de Asencio.

CORONILLAS a la actual calle N° 7 entre Ruta 21 y Grito de Asencio.
LOS TALAS a la actual calle N° 8 entre Avda. Henri Ford y la intersección de la 4 y la 10.
TEMBETARI a la actual calle N° 9 entre calle 10 y la intersección de las calles 8 y 11.
EL OMBU a la calle N° 10 entre Grito de Asencio y Avda. N° 3.
LOS HORNEROS a la actual calle N° 11 entre calle N° 3 y la intersección de la 4 y 15.
LOS TEROS a la actual calle N° 13 entre Avda. N° 3 y la intersección de la Ruta 21 y calle 4.

Artículo 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental, a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ROBERTO AROCENA BARUZZI
1er. Vice Presidente

GLADYS MARTINEZ
Secretaria General

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 4/99
Calle MONTEVIDEO. Designación en Tarariras.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE con el nombre de MONTEVIDEO a la calle de la ciudad de Tarariras que va de oeste a este desde la intersección con continuación calle Rosario (Padrón Urbano 951) hasta el Padrón Rural 14.150 de acuerdo al plano adjunto.

Artículo 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ROBERTO AROCENA BARUZZI
1er. Vicepresidente

GLADYS MARTINEZ
Secretaria General.